

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las doce horas del día veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 12/12/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES**

**A.1 Aprobar las siguientes**



1º) Solicitud realizada por DON JULIO HECTOR GARCIA GONZALEZ, con NIF/CIF XXXXXXXXXXXX para la reforma de vivienda unifamiliar sita en Campiellos nº 33 (Sobrescobio) y de acuerdo con el proyecto técnico presentado, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 67.540,10 €, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento, así como a lo señalado en los informes de la Oficina de Gestión urbanística que se adjuntan.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

d) *Una vez terminada la obra se comunicará al Ayuntamiento adjuntado Certificado de Final de Obra de los técnicos directores, visado, y fotografías de estado final.*

## **A.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

## **A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

# **B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

## **B.1 Aprobar las siguientes**

1º) Solicitud presentada por DON ANDRES CACHERO ARMAYOR con NIF/CIF XXXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para acondicionamiento de la parcela mediante rasanteo con pala mecánica en la parcela 50 del Polígono 5 del Paraje La Renta (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Todas aquellas actuaciones que en fincas agrícolas supongan movimiento de tierras u otras alteraciones de las actuales características de las mismas, tales como el laboreo, nivelación de fincas arables o extracción de piedras, se consideran un Uso Permitido siempre que no supongan una destrucción significativa de setos vegetales, bosquetes o cualquier otro elemento natural que contribuya a incrementar la diversidad de los hábitat existentes, alterando sensiblemente el paisaje.*

2º) Solicitud presentada por DON JOSE JAVIER GONZALEZ PRADO con NIF/CIF XXXXXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX para la automatización del portón de entrada de la finca mediante la unión de las dos hojas para hacerlo de corredera y colocación de motor y para la construcción de dos zanjas para la colocación de carril y para cableado eléctrico, con los siguientes condicionantes:

- *Las carpinterías exteriores serán de madera o perfil lacado metálico, prohibiéndose el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*
- *La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación debe ser única.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*



## B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

## B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

## C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

### C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

## 3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.  
Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

### APROBAR LAS SIGUIENTES

1) Solicitud presentada por **ASOCIACION DE FIESTAS “EL CARMEN” DE SOTO DE AGUES** NIF/CIF G74350224 y domicilio a efecto de notificaciones en La Pedrera nº 323 de Rioseco (Sobrescobio), para la utilización del centro social de Soto de Agues el día 5 de Enero de 2017, así como la utilización del proyector del Ayuntamiento, para la celebración de la cabalgata de Reyes y una chocolatada para los niños del pueblo en horario de 17 a 21 horas, con los siguientes condicionantes:

- No se podrá sobrepasar el aforo del local.
- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.
- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización

2º) Solicitud presentada por **JOSEFA CABELLO CALERO** con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX, solicitando ALTA EN LOS SERVICIOS de Agua, Basura y Alcantarillado para el Bar-Tienda “Casa Les Pedroses” sito en La Pumara nº 102 de Campiellos.

La Corporación por Unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el alta en los servicios municipales de agua, alcantarillado y basura a partir del primer trimestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- El enganche en los servicios municipales de agua y alcantarillado se realizara en el lugar y con las condiciones que señale el servicio municipal de obras, para lo cual se pondrá en contacto previamente con este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal a los efectos legales oportunos.

3) Solicitud presentada por **DANIELA VARES PRADO** en representación del CLUB LA PANOYA con NIF/CIF G33032368 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Canella del Cura



nº 54 Bajo de Rioseco (Sobrescobio), para colaboración económica, uso de la vivienda de las escuelas de rioseco, el tractor y el pick-up del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes 2017, con los siguientes condicionantes:

- *El importe de la subvención ascenderá a doscientos cincuenta euros (250,00 €)*
- *La subvención se destinara a los fines de sufragar los gastos de la cabalgata y los beneficiarios deberán justificar el gasto con las correspondientes facturas.*
- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

#### **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

- *Ninguna.*

#### **4º) LICENCIAS DE APERTURA.-**

1º) Solicitud presentada por DON MILLAN GARCIA DIAZ con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX para cambio de titularidad de Almacén de Piensos “El Collain” sito en el collain nº 242 de Rioseco (Sobrescobio).

**Visto** lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

**Visto** el informe final de la Oficina de Gestión Urbanística.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Conceder a **DON MILLAN GARCIA DIAZ** con NIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX licencia de apertura del Almacén de Piensos “El Collain” sito en el collain nº 242 de Rioseco, con los siguientes condicionantes:

1. El solicitante deberá estar inscrito en el Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias Decreto 21/2013, de 17 de abril sobre registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.
2. El inmueble deberá inscribirse en el Catastro de Bienes Urbanos con el uso de Bar presentado copia del Modelo y asimismo deberá inscribirse en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
3. Deberá darse de Alta en los servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.
4. Deberá indicar en lugar visible el aforo máximo del local: 25 personas y cumplir las medidas correctoras impuestas en el Informe del Servicio de Autorizaciones

**SEGUNDO.-** Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar, con posterioridad al otorgamiento de esta licencia.

**TERCERO.-** La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Comuníquese al Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias, a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos legales oportunos.



**5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-**

Ninguna

**6º) ADHESION AL ACUERDO MARCO ADJUDICADO POR LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA ENERGETICA.-**

Visto que este Ayuntamiento tiene previsto acometer diversas obras de renovación de luminarias de alumbrado publico, instalando otras nuevas tipo led en los núcleos de Soto de Agues, Rioseco, Campiellos y Anzo, con el fin mejorar el rendimiento y aligerar la factura energética que tiene que abonar el Ayuntamiento.

Visto que la Central de Contratación Federación Asturiana de Concejos, a la que esta adherido este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 16/03/2016, previa licitación suscribió un acuerdo marco con la empresa AUDITESA, S. L. en relación con los servicios de auditoria energética.

**Visto** que el contrato por razón de la cuantía es competencia de la Alcaldía y por Delegación de esta Junta de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Adherir al Ayuntamiento de Sobrescobio al acuerdo marco suscrito entre la empresa AUDITESA, S. L y la Central de Contratación Federación Asturiana de Concejos para los servicios de auditoria energética, con el fin de auditar los alumbrados públicos de las localidades de Soto de Agues, Rioseco, Campiellos y Anzo y redactar los correspondientes proyectos técnicos para su posterior contratación en el ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto conforme a la partida 459.22706 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Federación Asturiana de Concejos y a la empresa AUDITESA S.L a los efectos oportunos.

**7º) ADHESION AL ACUERDO ADJUDICADO POR LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS DE SERVICIOS DE MEDIACION DE SEGUROS PARA LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.-**

Visto que este Ayuntamiento quiere acometer una reducción en los costes de los diferentes seguros que tiene contratados, lo que podría conseguirse unificándolos en un uno solo y recontratándolos.

Visto que la Central de Contratación Federación Asturiana de Concejos, a la que esta adherido este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 16/03/2016, previa licitación suscribió un *Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mediación de seguros para las entidades locales asociadas y sus entes dependientes*, del que resultado adjudicataria la empresa WILLIS S&C C CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Visto que el contrato por razón de la cuantía es competencia de la Alcaldía y por Delegación de esta Junta de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:



**PRIMERO.-** Adherir al Ayuntamiento de Sobrescobio al acuerdo marco suscrito entre la empresa WILLIS S&C C CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. y la Central de Contratación Federación Asturiana de Concejos para los servicios de mediación de seguros para las entidades locales asociadas y sus entes dependientes, con el fin de unificar todos los seguros municipales y manteniendo todas las prestaciones reducir su coste.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto conforme a la partida 920.22799 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Federación Asturiana de Concejos y a la empresa WILLIS S&C C CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U a los efectos oportunos.

### **8º) ESCRITO ALEGACIONES RAMON MEANA ALONSO EN RELACION CON LAS CONSTRUCCIONES IRREGULARES DETECTADAS EN SU PARCELA EN LES PEDROSES EN CAMPIELLOS A RAIZ DE LA DENUNCIA DE JOSE MANUEL PEON.-**

Vista la denuncia presentada ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por D. Jesús Manuel Suárez Peón denunciando diversas ilegalidades urbanísticas y de otro tipo en el inmueble construido por D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, indicando que dichas ilegalidades se cometieron con las complicidades del Presidente del Ayuntamiento D. Marcelino Martínez Menéndez y el Jefe de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón D. Ignacio Orviz Viña.

Visto que con fecha 27/05/2016 y N° de Registro 851/16 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente adjuntando dicha denuncia y requiriendo un informe acerca de los hechos denunciados en el plazo de diez días al recibo de la notificación.

Considerando que esta Junta de Gobierno a la vista del requerimiento de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dio audiencia al interesado para que alegara lo que considerará oportuno y posteriormente remitió el expediente junto con las alegaciones a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad para que realizará visita de inspección y emitiera el correspondiente informe, indicando si todas ellas cuentan con la licencia urbanística correspondiente y si se ajustan a la legalidad urbanística, particularmente todas las que se describen en la denuncia..

Considerando que con fecha 06/10/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina de Gestión Urbanística donde se indica que según la visita de inspección determinadas construcciones existentes en la parcela propiedad de D. Ramón Meana Alonso y Doña Josefa Cabello Calero en la localidad de Campiellos en el paraje conocido como Les Pedroses, carecen de licencia y además, no son legalizables.

Considerando que esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 17/10/2016 acordó iniciar expediente de restauración urbanística y dar un plazo de diez días a la propiedad para que en su defensa presente las alegaciones que considere oportunas.

Considerando que con fecha 08/11/2016 tuvo entrada en el Registro de la Principado de Asturias un escrito de alegaciones presentado por D. Ramón Meana y Doña Josefa Cabello y dirigido al Ayuntamiento de Sobrescobio que se recibió en el Registro Municipal el 10/11/2016 y en el cual se indicaba que la piscina era una instalación portátil, que la caseta de aperos ya había prescrito al haber transcurrido mas de cuatro años desde su construcción y que el cobertizo de la parte posterior de la finca, es una instalación móvil sin cimentación que ya había sido retirada en su totalidad.



Considerando que con fecha 11/11/2016 esta Junta acordó por un lado, remitir las alegaciones a la Oficina de Gestión Urbanística para que informara las mismas y por otro, solicitar informe al Secretario Municipal.

Considerando que emitido con fecha 21 de diciembre informe técnico y jurídico por la OGU en los mismos se indica que la piscina actualmente se debe considerar una instalación fija, pues a pesar de ser un elemento móvil permanece montada de manera fija y continuada, que a pesar de las alegaciones no se puede determinar la fecha de construcción de caseta de aperos por lo que atendiendo al Art. 241 del TROTU se debe considerar como tal la fecha de inicio del expediente a raíz de la denuncia presentada y por ultimo, respecto al cobertizo, al haber sido retirado y dado su carácter provisional cabe entenderse restauradas las condiciones urbanísticas

Considerando que según informe del secretario Municipal no consta en los archivos municipales ninguna referencia a la caseta de aperos que pueda servir para determinar su fecha de construcción, ni tampoco en los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles, a pesar de que en 2013 se realizó una revisión catastral y todos los propietarios pudieron dar de alta sin sanción los inmuebles construidos que en ese momento no estaban tributando, lo que parece indicar que en esa fecha no estaba construida, por lo que a falta de indicios racionales se debe considerar como fecha de construcción aquella en que el Ayuntamiento tiene conocimiento de la construcción, que no es otra que la de la denuncia, todo ello de acuerdo con lo señalado en el Art. 241 del TROTU.

Considerando que según la certificación catastral descriptiva y grafica de la finca incorporada al expediente sólo esta tributando por el impuesto de bienes inmuebles la vivienda y el almacén posterior, no apareciendo ninguna de las otras construcciones realizadas en la parcela, tales como el taller de artesanía, la caseta de aperos y la piscina.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Rechazar a la vista de los informes emitidos, las alegaciones presentadas por D. Ramón Meana y Doña Josefa Cabello en cuanto a la piscina y la caseta de aperos y admitir la referida al cobertizo.

**SEGUNDO.-** Exigir la restauración de la legalidad urbanística respecto a la caseta de aperos, construcción no legalizable a la vista del informe de la Oficina de Gestión Urbanística, por lo que conforme al artículo 244 del DLeg 1/2004, se requiere a la propiedad para que procedan a su demolición o desmontaje a su costa en el plazo de dos meses a contar de la notificación de este acuerdo, advirtiéndoles que en caso de incumplir esta orden se podrá imponer el cumplimiento forzoso previsto en el artículo 244 del DLeg 1/2004.

**TERCERO.-** Iniciar expediente sancionador contra D. Ramón Meana y Doña Josefa Cabello por la construcción sin licencia de una caseta de aperos en su finca sita en Les Pedroses s/n en Campiellos (Sobrescobio).

**CUARTO.-** Presentar denuncia ante el catastro por la existencia en dicha parcela de varias construcciones que no tributan al Impuesto de Bienes Inmuebles, particularmente un taller artesanal adosado a la vivienda, además de la caseta de aperos y una piscina, todo ello para que se depuren las responsabilidades pertinentes.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Ramón Meana y Doña Josefa Cabello, y a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a los efectos legales oportunos.

## **9º) ASIGNAR UN COMPLEMENTO POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A LA TRABAJADORA MUNICIPAL A DOÑA ANA MARIA CERQUEIRA.-**

Visto que en este Ayuntamiento esta constituida una junta de pastos la cual en varias ocasiones realiza sus reuniones fuera del horario laboral.



Visto que un auxiliar administrativo esta realizando las funciones de secretaria de dicha Junta de Pastos fuera de su jornada laboral.

Visto que no se puede determinar específicamente el número de reuniones y las gestiones y trámites que esta funcionaria tiene realizar cada año por llevar la secretaria de esta Junta de Pastos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Asignar una cantidad de 700 Euros anuales repartidos en 14 pagas a razón de 50 € por mes, que se sumaran a sus retribuciones anuales en el concepto de productividad a la Auxiliar Administrativo. Doña Ana Cerqueira Méndez por la llevanza de la secretaria de la Junta de Pastos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la interesada, a Intervención y a la Tesorería a los efectos legales oportunos.

### **10º) MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS.-**

Visto la existencia de gastos de personal que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal y a gastos del mismo Area de gasto, se hace preciso la transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal.

Visto lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de creditos Nº 1 del Presupuesto Municipal para cubrir los costes de personal de servicios sociales, financiandolo con detrimentos de otras partidas de del presupuesto vigente, según se detalla a continuación.

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
231	131	1*	Personal Servicios Sociales	6.989,60
231	160	1*	Seg Soc Servicios Sociales	2.313,00
943	463	2*	A Mancomunidades	7.000,00
920	625	2*	Mobiliario	1.000,00
1621	462	3*	A Ayuntamientos	5.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.302,60</b>

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
934	121.00	1	Complemento Destino CI	352,39
920	121.03	1	Otros Complementos	1.898,16
920	131	1	Personal ADL	2.689,54





925	131	1	Personal Telecentro	1.216,56
920	160,00	1	Seg Social A1 y ADL	2.313,35
161	131	1	Personal Obras	832,60
943	751	2	Pago Parcelas Embotelladora DIEPA	8.000,00
165	221,00	3	Energía Alumbrado Público	5.000,00
			TOTAL GASTOS	22.302,70

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **11º) ADJUDICACION TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS. 2016.-**

**Visto** que por Resolución de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a entidades locales correspondientes al año 2016, entre las que se encuentra en su Línea 2 la realización de infraestructuras de defensa contra incendios.

**Considerando** que por acuerdo de este Junta de Gobierno de fecha 11/08/2016 se acordó incluir diversos trabajos de prevención de incendios forestales y conservación de montes en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural 2016.

**Vistos** que por Resolución de 11 de noviembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se resuelve la convocatoria de subvenciones para Infraestructuras de defensa contra incendios en 2016 y se concede a este Ayuntamiento una subvención de 10.465,10 € a repartir entre las anualidad 2016 y 2017 para los trabajos solicitados.

**Visto** que al tratarse de un contrato de obras y por razón de la cuantía (10.465,10 €) estamos ante un contrato menor.

**Visto** que existe consignación presupuestaria para contratar los trabajos en la partida 1531.210 del vigente presupuesto municipal.

**Visto** que esta Junta de Gobierno en su sesión de fecha 18/11/2016 acordó contratar los trabajos de prevención de incendios y conservación de Montes, solicitando presupuesto a al menos tres empresas con capacidad para realizar los mismos.

**Visto** que recibidas las ofertas de varias empresas (Asturias Forestal, Cofoso y Socotac) resulta que según informe de la técnico municipal las mas económica resulta ser la presentada por la Sociedad Cooperativa COFOSO que propone realizar los trabajos por un importe de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de Euros (10.465,10 €), mas un IVA de mil cuarenta y seis Euros con sesenta y un céntimos de Euro (1.046,51 €), lo que da un total once mil quinientos once Euros con sesenta y un céntimos de Euro (11.511,61 €) por los trabajos a realizar.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Adjudicar los trabajos de diversas obras de mejora en Montes de Utilidad Pública del Concejo para prevenir incendios forestales y conservar sus valores ambientales, según la Memoria Valorada redactada por los técnicos municipales a la empresa Sociedad Cooperativa COFOSO con CIF F33463068 y domicilio a efectos de notificaciones en Villamoreri N° 84 (Sobrescobio) por un importe de de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de Euros (10.465,10 €), mas un IVA de mil cuarenta y seis Euros con sesenta y un céntimos de Euro (1.046,51 €), lo que da un total once mil quinientos once Euros con sesenta y un céntimos de Euro (11.511,61 €)



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que presentaron ofertas y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente certificado de estar al corriente en sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seg. Social.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 210.1531 Obras de Mantenimiento y Conservación del vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Designar a la técnico municipal Doña Eva Armayor como directora del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**

